

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

*Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Servicio de Ludoteca.*

El Pleno de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2006 aprobó la Ordenanza reguladora del Precio Público por Servicio de Ludoteca.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se precede a la publicación del precio público por la prestación del Servicio de Ludoteca para su efectividad.

### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE LUDOTECA

#### Artículo 1.- Disposición general.

La Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 a 47, ambos inclusive, del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, acuerda establecer el Precio Público por el Servicio de Ludoteca, que se regulara por la presente Ordenanza.

#### Artículo 2.- Objetivo y ámbito de aplicación.

El objetivo del precio público es la utilización, con carácter voluntario, del servicio mancomunado de Ludoteca, que presta y puede prestar la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia.

#### Artículo 3.- Fines del servicio.

- Articular un instrumento que permita a la Mancomunidad regular un servicio que se considera necesario desde el punto de vista social para la población infantil-juvenil.
- Desarrollar actividades compensatorias de las posibles deficiencias socioeducativas del menor.
- Contribuir a lograr el desarrollo físico, psíquico y social de los usuarios.
- Facilitar el desenvolvimiento armónico e integral de los niños y niñas realizando además una importante labor de apoyo a la función educativa de la propia familia.

#### Artículo 4.- Beneficiarios del servicio.

Tendrán derecho a solicitar el servicio de Ludoteca todos los padres de niños con edades comprendidas entre los 2 y 8 años, con residencia en los municipios mancomunados.

Asimismo, podrán hacer uso del servicio, niños de otros municipios, siempre que se adapten a las normas establecidas dentro de la presente Ordenanza reguladora, así como a las propias normas internas del centro, siempre que la utilización por éstos no implique dificultades de atención a los niños propios de la Mancomunidad.

Las personas interesadas en el Servicio de la Ludoteca deberán aportar la documentación requerida y cumplimentar la debida ficha de inscripción dirigiéndose al citado centro cuyo personal se encargará del correspondiente estudio y tramitación de cada una de ellas.

#### Artículo 5.- Financiación del servicio.

El Servicio se financiará con las aportaciones económicas de los beneficiarios en concepto de precio público y con las subvenciones concedidas por la Administración Pública.

#### Artículo 6.- Hecho imponible.

El hecho imponible esta constituido por la utilización y disfrute de la prestación voluntaria del Servicio de Ludoteca.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie el disfrute de la prestación voluntaria de la Ludoteca.

#### Artículo 7.- Obligados de pago.

Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes reciban la prestación del Servicio de Ludoteca.

#### Artículo 8.- Cuantía del Precio Público.

- Cuota mensual utilización solo mañanas, 50 euros.
- Cuota mensual utilización solo tarde, 40 euros.

Los usuarios que utilicen de forma ocasional, circunstancial o temporal, los servicios de la Ludoteca, deberán abonar la cantidad de 3 euros a la hora, efectuándose el pago en efectivo en el momento inmediato a la utilización de los servicios.

#### Artículo 9.- Cobro.

El pago del precio público se efectuará en el momento de la inscripción del usuario mediante ingreso en la Entidad Bancaria que se comunice, en la que exista cuenta abierta a tal fin.

#### Artículo 10.- Extinción o suspensión del servicio.

La prestación del servicio al usuario cesará por alguna de las siguientes causas:

- A petición del usuario
- Por falta de pago del precio público, sin perjuicio del cobro de las cantidades devengadas y no satisfechas por la vía de apremio administrativo.
- Por incumplimiento sistemático de las normas del centro.
- Por supresión íntegra del servicio, previo acuerdo plenario.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación en el momento de su publicación íntegra en el BOC y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa. Una vez vigente se procederá a la revisión de los expedientes existentes.

Potes, 20 de febrero de 2006.-El presidente de la Mancomunidad, José Fernando Puertas Guerra.

06/2373

# 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

## 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

*Resolución de 20 de febrero de 2006, por la que se adjudica el puesto de Subdirector de Enfermería del Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla» del Servicio Cántabro de Salud.*

Por Orden de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 28 de noviembre de 2005 (Boletín Oficial de Cantabria del día 13 de diciembre, número 236), se convocó la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Subdirector de Enfermería del Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla» del Servicio Cántabro de Salud.

Visto el artículo 20 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, norma declarada vigente con rango reglamentario y sin carácter básico, por la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

## DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto directivo denominado: "Subdirector de Enfermería del Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla» del Servicio Cántabro de Salud, en los términos que se señalan en el anexo, y con efectos desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Segundo.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 20 de febrero de 2006.-La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Panta-león.

## ANEXO

- Puesto adjudicado: Subdirector de Enfermería del Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
- Centro de destino: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
- Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
- Adjudicataria: Doña María Carmen Eguren Muñoz.
- DNI: 10777758-G.

06/2703

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

*Resolución de delegación de funciones del alcalde*

Por resolución de alcaldía de 23 de febrero de 2006, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el primer teniente de alcalde don Carlos Manterola Mata, todas las competencias atribuidas a la alcaldía durante el período comprendido entre los días 1 y 8 de marzo, ambos inclusive, por ausencia del señor alcalde del municipio de Valdeolea.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto mencionado.

Valdeolea, 23 de febrero de 2006.-El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

06/2800

## 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

*Oferta de empleo público para el año 2006*

Resolución de fecha 17 de febrero de 2006, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar (Cantabria), por la que se anuncia la oferta de empleo público del año 2006.

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ribamontán al Mar.

Número de Código Territorial: 39061

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2006, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2006.

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

| GRUPO                            | CLASIFICACION            | VACANTES | SISTEMA SELEC.    |
|----------------------------------|--------------------------|----------|-------------------|
| Escala de Administración General |                          |          |                   |
| C                                | Subescala Administrativa | 1        | Promoción interna |

## Escala de Administración Especial

|   |                               |   |                   |
|---|-------------------------------|---|-------------------|
| D | Personal de Oficios: Ayudante | 3 | Promoción interna |
|---|-------------------------------|---|-------------------|

Ribamontán al Mar, 17 de febrero de 2006.-El alcalde (Firma ilegible).

06/2374

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

*Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para formación, por oposición, de una bolsa de empleo destinada a la contratación de personal laboral temporal, de Auxiliar Administrativo.*

Esta alcaldía-presidencia, en fecha 24 de febrero de 2006, ha dictado el siguiente Decreto que se transcribe íntegramente:

## DECRETO

Finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en las bases aprobadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de enero de 2006 que han de regir el proceso selectivo para la formación, por el sistema de oposición, de una bolsa de empleo destinada a la contratación de personal laboral temporal para prestación de servicios en el puesto de Auxiliar Administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las citadas bases, resuelvo:

1º. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se transcribe a continuación:

Aspirantes admitidos:

1. ABASCAL DIEGO, Nuria
2. ABASCAL DIEGO, Valvanuz
3. ALCAZAR VERDE, Jesús Antonio
4. ANDRÉS BURGUERA, Marta
5. ARROYO BÁRCENA, María Celia
6. BADIOLA DE MIGUEL, Ana Cristina
7. BAQUERO PÉREZ, María del Pilar
8. BARBERO LINACISORO, Patricia
9. BARQUÍN COBO, Estela
10. BECERRIL SAIZ, Gloria
11. BLANCO JEREZ, María Lourdes
12. BLANCO VILLEGAS, Ana Soledad
13. BOLADO DÍAZ, Patricia
14. CAMPO GONZÁLEZ, Sara
15. CANOURA GONZÁLEZ, Manuela
16. CARRAL GUTIÉRREZ, Isabel
17. CARRAL GUTIÉRREZ, Regina
18. CARRAL PEÑA, Eva María
19. CASANUEVA PÉREZ, José Alberto
20. COBO HERRERO, Rut
21. CUADRADO CANALES, Patricia
22. DE LA ARENA PENEDO, Raquel
23. DIAZ OCEJO, Ana María
24. DIEGO ABASCAL, Pilar
25. DIEGO COBO, Esther
26. DIEGO FERNÁNDEZ, María
27. DOCE MANTECA, Ana María
28. DRUILLE SCHANG, Magdalena
29. EGUREN VEGA, Susana
30. ESPINOSA MALÉ, Elena
31. ESTEBAN FERNÁNDEZ, David
32. FERNÁNDEZ AGUAYO, Silvia
33. FERNÁNDEZ COBO, Rosa María
34. FERNÁNDEZ CRESPO, Amalia
35. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Emiliana
36. FERNÁNDEZ GARCÍA, María Jesús
37. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Marta
38. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Isabel
39. FERNÁNDEZ MÉNDEZ, Gema
40. FERNÁNDEZ RUIZ, Marta
41. FUENTES DE PEDRO, Jesús Angel
42. FUENTEVILLA DEL HAYA, Laura
43. GARCÍA DIEGO, Rosana
44. GARCÍA RÁBAGO, Miguel Angel
45. GÓMEZ FERNÁNDEZ, Violeta
46. GONZÁLEZ AGUDO, María Antonia
47. GONZÁLEZ BAYÓN, Lorena
48. GONZÁLEZ VALDES, Angel Manuel